

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 02/2024 (A.P.O.S.) N° 135/2024 (M.S.P.)



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 29 de Noviembre de 2024	Edición de páginas 20 - N° 12.211		

**LICITACIONES**

APOS
Licitacion Pública N° 02-2024
Expte. E3-4247-2024

Tipo de Contratación: Licitación Pública.
 Objeto: Insumos Odontológicos - La Rioja.
 Fecha de Apertura: 18/12/2024 - Horas 11:00.
 Presupuesto Oficial Base: Base: Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setenta y Nueve con 00/100 ctvos. (\$ 46.946.079,00).
 Valor del Pliego: \$ 30.000,00.
 Fecha límite de presentación: 17/12/2024 - Horas 11:00.
 Presentación de Ofertas: Vía Online APOS mail: contratacionesapos@gmail.com y sobre cerrado en la oficina de Mesa de Entrada y Salida APOS.
 Acto de Apertura: San Nicolás de Bari (Oeste) N° 652, primer piso, oficina "E" - Catedral Shopping Center.
 Consulta de Pliegos: Dpto. Contrataciones APOS - Dorrego esq. Dalmacio Vélez - La Rioja. Email: contratacionesapos@gmail.com - Teléfono: 380-4103021.

Dra. Carolina Gómez Tadeo
 Directora de Administración y Finanzas

N° 31.214 - \$ 22.360,00 - 29/11/2024

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 135/2024
Expte. E1-02918-7-2024
Plazo Abreviado

Objeto: "Contratación del Servicio de Vianda destinado al Personal que Trabaja en las Bases y Central de Emergencia 107."

Presupuesto Oficial: \$126.000.000,00.
 Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 06/12/2024 - Hora: 09:30.
 Fecha de Apertura: 06/12/2024 - Hora: 09:30.
 Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.
 Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).
 Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.
 Presentación de ofertas: mediante correo electrónico: licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com
 Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.
 Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cra. Selva K. de la Vega
 Dirección de Compras y Contrataciones
 Ministerio de Salud Pública

N° 850945 - \$ 30.745,00 - 29/11/2024 - Capital

VARIOS

Sistema de Salud del Colegio Médico
Sociedad Anónima

Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de diciembre de dos mil veinticuatro, a las 20:30 horas, en la Sede Social, sito en Av. Facundo Quiroga N° 25 de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria: Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Consideración de los Documentos indicados en el Art. N° 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de los Documentos indicados en el Art. N° 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Consideración de los Documentos indicados en el Art. N° 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero N° 31 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5. Consideración de los Documentos indicados en el Art. N° 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero N° 32 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
6. Ratificación de la continuidad del Síndico Titular designado por el periodo 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, para el periodo 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
7. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura, por el periodo 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2024.
8. Designación de dos Directores Titulares y Un Director Suplente, con mandato desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.
9. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, con mandato desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. La Rioja, 13 de noviembre de 2024.

Dr. Félix Pedro Díaz
 Presidente
 SISCOS S.A.

N° 31142 - \$ 86.130,00 - 19/11 al 03/12/24 - Capital



El Retiro S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 19 de diciembre de 2024 a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12 horas pm del mediodía en segunda convocatoria, en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Ordinaria

- 2) Designación de un Director Titular y un Director Suplente;

- 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2023. Documentación que estará a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la Asamblea.

- 4) Ratificación de todas las resoluciones de la Asamblea Ordinaria celebrada el 27/09/24 al tratar su orden del día, sin que esa ratificación implique reconocimiento de vicio alguno, ni revocación en los términos del Art. 254 de la L.S.G.

Asamblea Extraordinaria

- 5) Consideración de la reforma del Art. 15 del estatuto social, para (i) hacer apelables y sujetas a los recursos pasibles de los fallos judiciales, a las resoluciones del Tribunal General de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en los términos de su reglamento, en el arbitraje de derecho establecido en el estatuto, para cualquier conflicto o diferendo suscitado entre socios o entre la sociedad y sus socios, en trámite; y (ii) Eliminación del pacto arbitral del estatuto y establecer, en su reemplazo, la prórroga de la competencia a la Justicia Nacional Ordinaria en lo Civil o Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda por materia, para cualquier conflicto o diferendo suscitado entre socios o entre la sociedad y sus socios.

- 6) Reforma del estatuto social para modificar su Artículo 1° a fin de cambiar el domicilio social al departamento de Arauco, provincia de La Rioja, correspondiente a la cuarta jurisdicción judicial y mudar la sede social al domicilio de a la finca, Km 1231, 5 RN 60, departamento de Arauco.

- 7) Consideración del reintegro por los socios, del capital social completamente consumido por la acumulación de pérdidas. El propósito del reintegro del capital social, es evitar la disolución de la Sociedad conforme al Art. 96 LGS. Se otorgará derecho de receso a los socios disconformes que no quieran quedar obligados a participar del reintegro, haciendo aportes. El reintegro no implica reforma de estatutos, ya que los socios no recibirán nuevas acciones por su contribución en dinero o en especie para absorber las pérdidas, salvo que alguno de los socios ejerza el derecho de receso a efectos de desobligarse de integrar el capital. Para esa eventualidad, se considerará la reducción del capital y la reforma del Artículo 4° del estatuto para reflejarla, en proporción a las acciones de titularidad del socio que ejerza el derecho de receso. El ejercicio del receso, será la única forma para los socios de desobligarse de la obligación de reintegrar el capital en proporción a sus tenencias accionarias. Mediante el ejercicio del derecho de receso que otorgará la Asamblea, la resolución de ésta quedará

consentida por el socio recedente, que quedará desobligado de sus obligaciones de reintegro del capital, pero perderá automáticamente su condición de socio, pasando a ser un tercero frente a la Sociedad, sin legitimación para ejercer acciones sociales, en particular la del Art. 251 LGS para impugnar la resolución que

apruebe este punto del orden del día. La resolución sobre este punto requerirá las mayorías del párrafo 4° del Art. 244 LGS.

- 8) Ratificación de la ejecución del aumento de capital autorizado por la Asamblea del 15/08/19 por el Directorio el 19/06/2024, sin que esa ratificación implique reconocimiento de vicio alguno, ni revocación en los términos del Art. 254 de la LSG.

- 9) Ratificación de todas las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 27/09/24 al tratar su orden del día, sin que esa ratificación implique reconocimiento de vicio alguno, ni revocación en los términos del Art. 254 de la LGS.

Considerando que el estatuto social en su Artículo 16°.- Reuniones de Directorio y Asamblea a distancia: “Las reuniones de directorio o asamblea podrán realizarse a distancia según lo determine quien las convoque...”.

Se dispone que los socios podrán participar de la Asamblea en forma remota a través de la plataforma Zoom Video Communications. Aquellos socios que deseen participar de esa forma deberán comunicarlo por correo electrónico a estudiomemiserere@gmail.com hasta el 08 de diciembre a las 12 pm del mediodía, y a su vez, como los accionistas que deseen participar por sí o por poder en forma presencial, deberán comunicar esa intención por medio fehaciente, hasta las 12 pm del mediodía del 16 de diciembre de 2024 para poder inscribirse en el Registro de Asistencia a Asambleas.

Se sugiere a los participantes remotos el ingreso al sistema con el número de reunión y contraseña que se les brindará por correo electrónico al momento de solicitar el turno antes indicado, con 10 minutos de anticipación a la hora de la convocatoria. Los participantes deberán tener sus micrófonos silenciados hasta que se les conceda el uso de la palabra. Al comienzo de la reunión se solicitará a los participantes remotos que acrediten su identidad exhibiendo en cámara su DNI.

Ramiro Tapia

Apoderado

N° 31148 - \$ 175.230,00 - 19/11 al 03/12/2024

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto N° 052/19, hace saber que en los autos Expediente Letra “M” - N° 66 - Año 2017, caratulados: “Mora Enzo Daniel s/Cantera que denomina Cachin” se ha dictado con fecha 31 de octubre de 2024, la Resolución S.A. N° 2.818/24, cuyo texto se transcribe: “La Rioja, 31 de octubre de 2024. Visto: Considerando: el Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente a la Cantera “Cachin”, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 51,22 m³/seg, de conformidad a Planimetría de fs. 27/28, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: 1) Del Sector Norte de dicha cantera: línea de ribera de margen izquierda: puntos 216’, 76, 68, 66, 32M, 50, 39, 31, 29, 36M, 14 y 37M, y la línea de ribera de margen derecha: puntos 316’, 08M, 71, 62, 06M, 55, 54, 322, 33, 26, 24, 16 y 200’; y 2) Sector Sur de la cantera: línea de ribera de margen izquierda: puntos



124, 21M, 22M, 205, 114, 207, 208, 209, 99, 27M, 95, 28M, 84, 216 y 216', y la línea de ribera de margen derecha: puntos 122, 17M, 16M, 15M, 14M, 306, 308, 127, 310, 129, 130, 131, 132, 316 y 316'. Artículo 2º.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 25/26 y de Gestión Ambiental a fs. 39/41, como así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675, Ley General de Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 7.801 de Medio Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3º.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad del Departamento Chamental; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4º.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5º.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. N° 2.818/24. Firmado.: Ing. Raúl Edgardo Karam Secretario del Agua. "En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcrito, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. N° 2.818/24 supra transcrita. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 13 de noviembre de 2024.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua

S/c. - 22 al 29/11/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El A3-234-1-24, caratulados: "Secretaría de Vivienda s/el Saneamiento de Terreno ubicado en paraje San Bernardo - Dpto. Capital", con fecha de iniciación el 05 mayo de 2024, se dictó Resolución de Expropiación N° 857 de fecha 13 de noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027611, de fecha 07 de octubre de 2024, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 87 con fecha 30 de octubre de 2024. Nomenclatura Catastral: 4-01-52-004-250-447, que linda al Noroeste: con calle pública, Suroeste: con comunidad San Bernardo, al Sureste: con comunidad San Bernardo y al Noreste: con comunidad San Bernardo. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 13 de noviembre de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 26, 29/11 y 03/12/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El G02-00889-9-21, caratulados: "Demarco Federico Gabriel s/Saneamiento y Escrituración del Inmueble ubicado en Ruta 25, Km 26 Paraje 3 Flechas Dpto. Capital", con fecha de iniciación el 02 de diciembre de 2021, se dictó Resolución de Expropiación N° 865 de fecha 15 de noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027621, de fecha 10 de octubre de 2024, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 86 con fecha 30 de octubre de 2024. Nomenclatura Catastral: 4-01-58-021-017-168, que linda al Norte: con lote propiedad de Sánchez Pedro Ramón, al Sur: con ruta provincial N° 25, al Este: con lote propiedad de Sánchez Pedro Ramón y al Oeste: con lote propiedad de Acosta Armando Nicolás. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 15 de noviembre de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 26, 29/11 y 03/12/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00070-0-23, caratulados: "Medina, José Luis s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en Sec. H, Mza. 1.266, del Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 854 de fecha de 13 noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Eduardo Menem, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027369, de fecha 13 de junio de 2024, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 1266; Parcela: 29; Superficie Total: 367,32 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 28, con fecha 23 de agosto de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con parcela "5" propiedad del Sr. Narciso José Moreno, Disp. N° 22.014; al Sur con parcela "6" propiedad del Sr. Javier Edgardo Fischer,



Disp. N° 22.014; al Este con calle Valle del Bermejo; al Oeste con parcela "11" propiedad del Sr. Bernardino Luis González, Disp. N° 22.014. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 13 de noviembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 26, 29/11 y 03/12/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: el Expte. G02-00918-8-23, caratulados: "Luna, Nicolasa Inés s/Regularización de Inmueble ubicado en barrio San Martín Dpto. Capital", con fecha de iniciación el 07 de noviembre de 2023, se dictó Resolución de Expropiación N° 850 de fecha 11 de noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027253, de fecha 26 de abril de 2024, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 89 con fecha 05 de noviembre de 2024. Nomenclatura Catastral: Departamento: "01"; Circunscripción "I"; Sección "B"; Manzana "45"; Parcela "50", que linda al Noroeste: con calle La Merced, Suroeste: con lotes l poseedor Sr. Ortiz, i, poseedor Sr. Rodríguez y b poseedor Sr. Romero, al Sureste: con lotes s, poseedor Sr. Banega y r, poseedor Sr. Pereyra y al Noreste: con lote n, poseedor Sr Pereyra. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 11 de noviembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 26, 29/11 y 03/12/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-00329-9-17, caratulados: "Mendez, Juan Lázaro s/Saneamiento en barrio 25 de Mayo", se dictó Resolución de Expropiación N° 881 de fecha 25 noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio 25 de Mayo, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura y Loteo, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 04091, de fecha 24 de julio de 21.978, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 207; Parcela: a; Superficie Total: 370,99 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 2, Folio 57, con fecha 23 de agosto de 1978. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle sin nombre; al Este con propiedad del Sr. Saúl Menem; al Sur con parcela "b"; al Oeste con calle Juan Olsacher. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 25 de noviembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 29/11 al 06/12/2024

REMATES JUDICIALES

Edicto de Subasta Judicial (sin base)
(Por Javier Gonzalo Blanco - M.P. N° 183)

Por orden de la Sra. Juez en la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B", a cargo del Autorizante, se ha resuelto en autos Expte. N° 20102220000030385 - Año 2022 - Letra "E", caratulados: "Espinosa, Raúl Facundo c/Calderón Leandro Gastón - Juicio Ejecutivo", que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco, M.P. N° 183, Venda: en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día seis (06) de diciembre del corriente año a horas diez (10:00), en los Portales del Tribunal de la ciudad de Chilecito L.R, los siguientes bienes: "Una (1) Máquina Cepilladora Combinada para Carpintería Modelo MQ 443; (6) Operaciones 220 Volts - 50 Hertz - 1.500 Watts, Capacidad Máxima de Cepillado, Ancho 300 mm, Profundidad 3 mm, N° de Serie No Tiene; Un (1) Taladro de Banco Marca Salkor, Altura 840 mm, Peso 38 kg, Potencia 375 w 112 HP". Base: Sin base. Condiciones: El comprador abonará en el acto el precio total de la compra, más la comisión de ley al martillero, esto es el 10 % del valor del total de la misma, libre de todo tipo de impuesto. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. Los mismos pueden ser revisados por los interesados en calle Jamin Ocampo N° 50, Centro, Chilecito L.R., al Tel. (03825) - 15559215 y/o consultar en Secretaría actuante. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Los bienes se entregarán en el momento de finalizar la subasta, y en el estado en que se encuentran. Después del Remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por tres (03) veces. Chilecito L.R. 15 de noviembre de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría "B"

N° 31188 - \$ 12.000,00 - 26/11 al 03/12/2024 – Chilecito

* * *

Ana Noelia Pérez
Martillero Público Nacional M.P. 184

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Tercera Dr. Daniel Enrique Brizuela, de esta Cámara única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo de Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102180000016126/2, caratulados: "Mendoza Moreno, Delia Marianela c/Andreu, Luis Carlos s/Ejecución de Sentencia (Alimentos)", se ha dispuesto que la Martillera Pública Sra. Ana Noelia Pérez MP 184, venda en pública subasta, el día 20 de diciembre del año 2024 a las 10 horas, dinero de contado, sin base y al mejor postor, el que tendrá lugar en la calle Belgrano casi esquina 9 de Julio de esta ciudad de Amogasta, el siguiente bien: Automotor Marca Volkswagen, Tipo Pick-Up



Cabina Simple, Modelo Saveiro 1.61 Gp, Año 2014, Dominio NXE870 - Motor marca Volkswagen N° CFZNO6159, Chasis marca Volkswagen N°9BWKB45U1EP153304. El automotor se entrega en el estado en que se encuentra. Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., más el diez por ciento (10%) del monto de lo subastado en concepto de comisión de Ley del Martillero Público actuante, todo en dinero en efectivo. Previo a realizar posturas, los oferentes deberán identificarse con D.N.I. sin excepción y mantener orden en el acto de la subasta. Los gastos de transferencia son a cargo del adquirente, como así también la deuda de impuestos de patente y multas. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayores informes dirigirse a la Secretaría actuaria y/o a la Martillera Público actuante Pérez Ana Noelia, domicilio calle San Martín N° 255 - Cel. 0351-7641384. El automotor será exhibido en calle Eva Perón N° 797, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. Si resultara inhábil el día programado de la subasta, se realizará el día a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en un plazo no mayor de 20 días en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría, noviembre de 2024.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 31.205 - \$ 13.800,00 - 29/11 al 05/12/2024 - Aimogasta

EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria, Secretaría "B", Sala Unipersonal a cargo de la actuaria Dra. María José Quiroga, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial Art. 2.340 del C.C. y C. N. y en un diario de circulación local Art. 342 del C.P.C., citando a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Matus Alicia Hilda DNI N° 5.106.853, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 43.571 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "RMP - Matus, Alicia Hilda s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta días (30) a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de octubre de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 31116 - \$ 10.000,00 - 15 al 29/11/2024 - Capital

* * *

Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial 6 - Secretaría N° 12 - Obra Social del Personal de la Industria del Calzado s/Concurso Preventivo - Expediente N° 20516/2024. Edicto en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de La Rioja. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12 a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "Obra Social del Personal de La Industria del Calzado s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 20.516/2024), que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Obra Social del Personal de la

Industria del Calzado (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quienes deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verificatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes Arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 horas se llevará a cabo la Audiencia Informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 06 de noviembre de 2024.

María Milagros Allende
Secretaria

N° 31117 - \$ 50.490,00 - 15 al 29/11/2024

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A" de la actuaria Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Expte. N° 1010115000004755 - Letra "S" - Año 2015, caratulado: Sánchez, Antonio Anacleto; Quintero, Hortencia / Sucesión Ab Intestato ordena que se publique edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y legatarios a fin de comparecer al juicio de Sánchez, Antonio Anacleto LE N° 3.410.071 y Quintero Hortencia L.C. N° 7.895.579, dentro de los quince 15 días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 última parte C.C. y C.).
Secretaría, 29 de octubre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

N° 31120 - \$ 9.000,00 - 15 al 29/11/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30102240000039527 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Magalevsky, Agustín, Remetería, Nicolás Silvestre / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral: 4-13-09-014-147-462, ubicado en la acera Este de calle pública, paraje El Alto, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, partiendo del punto 1 en un ángulo de 90°3'10" en dirección Norte recorre 135,75m hasta el punto 2, en igual dirección en un ángulo de 167°52'54", recorre 81,75 m hasta el punto 3, gira al Noroeste en un ángulo de 219°21'18", recorre 11,18 m hasta el punto 4, en dirección Norte en un ángulo de 125°56'43", recorre 28,31 m



hasta el punto 5, en igual dirección en un ángulo de $198^{\circ}49'52''$, recorre 59,08 m hasta el punto 6, continua en igual dirección en un ángulo de $169^{\circ}45'41''$, recorre 102,58 m hasta el punto 7, continua en igual dirección en un ángulo de $170^{\circ}14'3''$, recorre 18,03 m hasta el punto 8, gira al Noroeste en un ángulo de $202^{\circ}36'52''$, recorre 43,67 m hasta el punto 9, continua en igual dirección en un ángulo de $180^{\circ}12'59''$, recorre 55,41 m hasta el punto 10, donde gira al Noroeste en un ángulo de $203^{\circ}26'57''$, recorre 29,76 m hasta el punto 11, en igual dirección y en un ángulo de $160^{\circ}22'0''$, recorre 44,33 m hasta el punto 12, continua en dirección Norte en un ángulo de $167^{\circ}38'48''$, recorre 36,18 m hasta el punto 13, en igual dirección en un ángulo de $164^{\circ}32'9''$, recorre 16,47 m hasta el punto 14, gira al Noreste en un ángulo de $169^{\circ}18'18''$, recorre 96,43 m hasta el punto 15, gira al Norte en un ángulo de $216^{\circ}40'38''$, recorre 54,07 m hasta el punto 16, gira al Noreste en un ángulo de $164^{\circ}3'22''$, recorre 213,78 m hasta el punto 17, donde gira al Noreste en un ángulo de $149^{\circ}40'50''$, recorre 95,40 m hasta el punto 18, gira al Noreste en un ángulo de $148^{\circ}53'33''$, recorre 84,99 m hasta el punto 19, gira al Sureste en un ángulo de $109^{\circ}44'48''$, recorre 39,19 m hasta el punto 20, en igual dirección en un ángulo de $207^{\circ}19'53''$, recorre 38,39 m hasta el punto 21, en igual dirección con un ángulo de $165^{\circ}34'40''$, recorre 26,21 m hasta el punto 22, gira al Sureste en un ángulo de $159^{\circ}19'9''$, recorre 60 m hasta el punto 23, continua en dirección Sur en un ángulo de $169^{\circ}39'38''$, recorre 98,69 m hasta el punto 24, en igual dirección en un ángulo de $172^{\circ}48'45''$, recorre 39,42 m hasta el punto 25, donde gira al Sureste en un ángulo de $223^{\circ}28'51''$, recorre 87,10 m hasta el punto 26, en igual dirección en un ángulo de $191^{\circ}27'31''$, recorre 37,39 m hasta el punto 27, continua en igual dirección en un ángulo de $179^{\circ}3'5''$, recorre 65,84 m hasta el punto 28, donde continua en dirección Sureste en un ángulo de $192^{\circ}36'15''$, recorre 105,18 m hasta el punto 29, donde gira al Sur en un ángulo de $112^{\circ}13'22''$, recorre 54,03 m hasta el punto 30, en dirección Suroeste en un ángulo de $169^{\circ}38'53''$, recorre 395,88 m hasta el punto 31, continua en igual dirección en un ángulo de $172^{\circ}0'31''$, recorre 27,54 m, hasta el punto 32, donde gira al Oeste en un ángulo de $121^{\circ}2'44''$, recorre 167,57 m hasta el punto 33, donde gira al Sur en un ángulo de $250^{\circ}45'59''$, recorre 92,32 m, hasta el punto 34, continua en igual dirección en un ángulo de $186^{\circ}45'2''$, recorre 65,45 m hasta el punto 35, gira levemente al Sureste en un ángulo de $194^{\circ}50'31''$, recorre 77,47 m hasta el punto 36, donde gira al Sureste en un ángulo de $147^{\circ}34'9''$, recorre 40,05 m hasta el punto 37, donde gira al Oeste en un ángulo de $119^{\circ}24'35''$, recorre 182,24 m hasta el punto 38, donde gira al Noroeste en un ángulo de $106^{\circ}09'42''$, recorre 72,22 m hasta el punto 39, continua en igual dirección en un ángulo de $179^{\circ}48'2''$, recorre 55,00 m hasta el punto 40, gira al Norte en un ángulo de $155^{\circ}3'42''$, recorre 26,47 m hasta el punto 41, donde gira al Oeste en un ángulo de $277^{\circ}58'30''$, recorre 44,47 m hasta el punto 1 de partida. Encerrando así una superficie total de 45 ha 0113,72 m². Siendo sus colindantes: al Oeste con Pérez de Martínez, Nicolasa Celedonia; Javier Flamini; Moreno, Benigno Rubén; Moreno, Mercedes Laudino; Karnpitakis, Cristina Eugenia; Moreno, Diego Javier, Moreno, Betty del Carmen; Moreno, Orlando Víctor; Oscar Martínez; al Noreste con Teófilo Moreno; al Este con Hugo Romero; al Sur con Pérez de Martínez, Nicolasa Celedonia; Núñez, Antonia E.; Posse, Celso Javier. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 11 de noviembre de 2024.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

N° 31134 - \$ 49.000,00 - 15 al 29/11/2024 - Chemical

* * *

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, ordena se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces, citando y emplazando a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Paula Petrona Díaz de Blanco, D.N.I. N° 2.831.549, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 4.933 - Año 2017 - Letra "B", caratulados: "Blanco Lefoll, Francisco Lidoro; Paula Petrona Díaz de Blanco - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Chilecito, noviembre de 2024.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 31.167 - \$ 8.000,00 - 22/11 al 06/12/2024 - Chilecito

* * *

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "A", Sala 7, a cargo del Dr. Néstor Carrizo, se hace saber por cinco (5) veces, Art. 409 inciso 1 y 2 del CPC, publicados en un diario de circulación local y Boletín Oficial, que la Sra. Rosa Elena Quintero, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos, Expte. N° 10401230000036079 - Letra "Q" - Año 2023, caratulados: "Quintero Rosa Elena y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", de un inmueble ubicado en zona rural, calle pública, B° La Rodadera, identificado bajo la Nomenclatura Catastral Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección B; Manzana: 813; Parcela: 2, a nombre de Pedro Celestino Quintero D.N.I. N° 3.001.754 y Dominga Angélica Almonacid de Quintero D.N.I. N° 7.895.553, lindando al Norte con Quintero Fabián, al Sur: Río La Rodadera, al Este, calle pública y al Oeste: calle pública. La Rioja, 14 de noviembre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 31178 - \$ 11.000,00 - 26/11 al 10/12/2024 - Capital

* * *

El Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 4 Unipersonal Dra. María Haidée Paiaro, a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, en los autos Expte. N° 10201240000038889 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Peñaloza, María del Valle s/Prescripción Adquisitiva



(Información Posesoria)”, sobre la Información Posesoria del inmueble identificado con la nomenclatura catastral Departamento 01, Circunscripción I, Sección “B”, Manzana 312, Parcela “bc”, sito en Av. Leandro N. Alem N° 519 - B° Vargas, conforme Plano de Mensura para Información Posesoria de fecha julio de 2014, según disposición N° 021006 de fecha 12 de marzo de 2015, que contiene los siguientes puntos y medidas: A y B de 15,90 m; B y C de 37,48 m; C y D de 44,07 m; D y E de 12 m; E y F de 60,57 m; E y G de 11,60 m; G y H de 10,07 m; H y A de 3,65 m, con una superficie total de 1.186,69 m², el que colinda al Sur con Lote parcela “bb” del Sr. Federico Jorge Alberto Bestani; al Norte con Lote parcela “bd” de la sucesión de Dolores Cristina Fernández de Rearte; al Este con Lote parcela “c” de la Sra. Norma Mercado; y al Oeste con Av. Leandro N. Alem, a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez días, conforme Art. 490 del C.P.C.
Secretaría, 21 noviembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31181 - \$ 17.000,00 - 26/11 al 10/12/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Secretaría “A”, Dra. María Greta Decker, ha ordenado en los autos Expte. N° 201012300000 - Año 2023 - Letra “M”, caratulados: “Moyano Eliana Beatriz s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres (3) veces. La Sra. Eliana Beatriz Moyano, D.N.I N° 23.631.386, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva veintañal respecto del siguiente inmueble: ubicado en la localidad de Santa Florentina, departamento Chilecito, provincia de La Rioja sobre una Superficie Total de nueve mil novecientos setenta y uno con treinta y siete metros cuadrados (9.971,37 m²). Sus colindantes son: al Norte con Avenida La Mejicana, al Sur con propiedad de Moyano Cristian y Pablo Alfredo, al Este con calle de Acceso, Parcela 2 y al Oeste con propiedad de Moyano Cristian y Pablo Alfredo. Nomenclatura catastral: Dpto. 07; Circ.: I - Sec.: O - Mza.: 26 - Parcela.: 4, el mismo cuenta con Plano de Mensura para Información Posesoria confeccionado por el Ing. Ramón Alejandro Guzmán, a nombre de Eliana Beatriz Moyano, aprobada mediante Disposición N° 025823 de fecha 01 de agosto de 2022. De conformidad a lo dispuesto por el inc. 2 del Art. 409 del C.P.C, se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Secretaría, septiembre de 2024.

Dra. María Greta Decker
Juez de Cámara

Ana Laura Ocampo
Prosecretaria

N° 31182 - \$ 11.400,00 - 26/11 al 03/12/2024 – Chilecito

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría Civil “A”- Tercera Circunscripción Judicial - Chamental - La Rioja- Dr. Walter Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, posteriores a la última publicación a presentarse a los que se consideren con derechos, en los autos caratulados: Expte. N° 30101240000038319 - Letra “B” - Año 2024, caratulados: “Barrera, Soledad del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: 13; I-12-E-17-23- y que está ubicado en calle San Roque N° 251 “Barrio El Alto” de la ciudad de Olta - Dpto. General Belgrano. Medidas y Colindantes: posee una superficie de 299,83 m² y sus linderos son: Noroeste: Sra. Luisa Lucía Rodríguez; Noreste: Sr. Nicolás Brizuela; Sureste: Sr. Juan Leguiza; Suroeste: calle San Roque.
Secretaría, 30 de octubre de 2024.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 31185 - \$ 10.000,00 - 26/11 al 10/12/2024 - Chamental

El Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Peralta Walter Miguel, Secretaría “A”, a cargo de la actuaria, Dr. Claudio del V. Gallardo en los autos Expte. N° 10201240000037413 - Letra “R” - Año 2024, caratulados: “Romero, Ramona Peregrina; Álamo Ramón Nicolás / Sucesión Ab Intestato” cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes Don Álamo Ramón Nicolás D.N.I. 6.942.640 y Romero, Ramona Peregrina DNI F0.800.140, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, octubre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31189 - \$ 1.800,00 - 29/11/2024 - Capital

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” - “Sala 7” - “Unipersonal” de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, Dra. Menem, Ana Carla, el Secretario Dr. Néstor F. Carrizo, hacen saber que por una (1) vez, se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del C.P y C., en los autos Expte. N° 10401240000040023 - Letra “D” - Año 2024, caratulados: “Dávila, Mariano Luis - Sucesorio Ab Intestato”.
Secretaría, 21 de noviembre 2024.

Dr. Nestor F. Carrizo
Secretario

N° 31.192 - \$ 1.800,00 - 29/11/2024 - Capital



La Dra. María Haidée Paiaro Jueza de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, Secretario, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Tula, Normando Facundo D.N.I. N° M 7.853.171 y la extinta Jesús del Valle Figueroa D.N.I. N° 10.448.889 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1020124000039772 - Letra "T" - Año 2024, caratulados: "Tula, Normando Facundo; Figueroa, Jesús del Valle / Sucesión Ab Intestato", dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31193 - \$ 1.600,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Lorenza Guerrero, D.N.I. N° 20.823.663 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202220000031182 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: "Guerrero, María Lorenza / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de los presentes edictos y uno en un diario de circulación local bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de noviembre de 2024.

Dr. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaría

N° 31.194 - \$ 1.800,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Ana Carolina Courtis - Expte. N° 1010123/36461 - "C" - 2023, caratulados: "Castro Marta Elvira - Llavante Ernesto Blas - Sucesión Ab Intestato", publíquense edictos citatorios por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efecto de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 06 de septiembre de 2024.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaría

N° 31195 - \$ 1.200,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

El Sr. Inspector General de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, Sr. Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por Disposición I.G.J. (E) N° 213/24 de fecha 14 de noviembre de 2024, en los autos Expte. N° C023-0423-4-24 - Año 2024, caratulados: "Cerdo de Los Llanos S.A.U.

s/Inscripción de Directorio y Órgano de Fiscalización", ha dispuesto tomar conocimiento del Nuevo Directorio y Sindicatura aprobado en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 30 de abril de 2024 por la firma Cerdo de Los Llanos S.A.U. y ordena la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (Art. 10 - Ley 19.550), a los fines de dar conocimiento sobre dicha inscripción en la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, dando a conocer lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 30 de abril de 2024, en el orden del día punto quinto en el cual resuelven por unanimidad renovar, por un periodo de dos (2) años, el mandato del Directorio, que queda conformado de la siguiente manera: Presidenta, la Sra. Laura Carolina Vergara, D.N.I. N° 30.299.209, CUIT N° 27-30299209-1, de nacionalidad argentina, de profesión médica veterinaria, soltera, con domicilio en calle Aztecas N° 839 del B° Facundo Quiroga y Síndica Titular la Sra. María Cecilia Maidana, D.N.I. N° 32.797.337, CUIT N° 27-32797337-7, de nacionalidad argentina, de profesión abogada, soltera, con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 1035, B° Centro. Habiendo dado la mencionada firma cumplimiento a las disposiciones legales y fiscales de aplicación en la materia (Ley N° 19.550. y su modificatoria N° 22.903), y constituyendo domicilio especial, para todos los efectos legales en calle Concordia S/N°, B° Parque Industrial de esta ciudad Capital de La Rioja. Publíquese. La Rioja, 15 de noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31196 - \$ 11.800.00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición (E) N° 218/24, de fecha 20/11/2024 de la Inspección General de Justicia de la Provincia, en Expte. N° C023-0440-0-24, caratulado: "The Motz S.A.S. s/Inscripción del Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que mediante Contrato Social de fecha 04 de noviembre de 2024, se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "The Motz S.A.S.", integrada por los señores Maidana, Franco Leonel, D.N.I. N° 41.284.225, CUIT/CUIL N° 20-41284225-2, nacido el día 09/02/1999 estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Soberanía Nacional y Vicuñas, barrio Nueva Esperanza, departamento Capital, de la provincia de La Rioja, República Argentina; y Bustos Araoz, Augusto David, D.N.I. N° 41.047.027, CUIT/CUIL N° 20-41047027-7, nacido/a el día 08/09/1998, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle proyectada 1 s/n barrio Nueva Esperanza, de la ciudad de La Rioja, departamento Capital, de la provincia de La Rioja, República Argentina. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades



con exclusión de las limitaciones del Art. 39 de la Ley 27.349: 1) Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de negocios del ramo de restaurantes, confiterías, bares, pubs, pizzerías, casas de lunch, cafeterías, servicios de catering, food trucks, elaboración de comidas para llevar o con delivery, organización de eventos, venta de toda clase de artículos alimenticios, incluidos los dietéticos, hielo y bebidas con y sin alcohol, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales, estudiantiles; elaboración de toda clase artículos de carácter gastronómico, alquiler de vajilla y mobiliario para eventos, servicio de decoración y ambientación de exteriores e interiores para eventos, y la realización de toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. 2) La compra, venta, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, consignación, distribución y colocación de los productos en el ámbito nacional e internacional de todo tipo de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia y de bebidas, como así también de equipamiento gastronómico industrial y comercial, instalación y administración de casas de venta de productos de elaboración propia, rotiserías, deliverys, supermercados, comestibles, bebidas, artículos para el hogar, bazar, menaje, cotillón y toda otra actividad afín relacionada con el giro de dichos negocios; realización de control de calidad alimentaria, comercialización mayorista y minorista, representaciones, distribuciones, compraventa, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados el objeto enunciado precedentemente. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales físicos. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, auto-transporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. 3) La explotación de servicios relacionados con la educación privada, incluyéndose en tal expresión dictado de cursos de capacitación en materias relacionadas a la gastronomía. Realizar investigaciones, organizar y/o dictar capacitaciones y/o seminarios y/o educación en espacios públicos y/o privados propios o de terceros, en lo concerniente al objeto social. 4) Participación en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan entidades nacionales, provinciales, municipales, sociedades del Estado, entes autárquicos, descentralizados, privatizados, entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado nacional, provincial o municipal. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún

tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. 5) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 6) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 7) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 8) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 9) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 10) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 11) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 12) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 13) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 14) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 15) importación y exportación de bienes y servicios. 16) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. Capital: El Capital Social es de Pesos Vienticinco Millones (\$ 25.000.000,00) representado por veinticinco mil (25000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$ 1000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción del capital social: Los socios suscriben el capital de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Franco Leonel Maidana, suscribe la cantidad de doce mil quinientas acciones (12.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Mil Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Augusto David Bustos Araoz suscribe la cantidad de doce mil quinientas acciones (12.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Mil Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital suscripto es integrado por los socios en el 95% del capital social (\$ 23.632.000) en especie que se encuentran aportados según Anexo titulado "Aporte No Dinerarios" que se adjunta, y el saldo restante (\$ 1.368.000) que representa el 5% restante del capital social en dinero en efectivo de la siguiente manera del 50% cada uno de los socios o sea \$ 684.000 c/u dentro del plazo de dos años de la celebración del presente contrato. Órgano de administración: Administrador Titular: Franco Leonel Maidana, D.N.I. N° 41.284.225, CUIT/CUIL N° 20-41284225-2, nacido el día 09/02/1999 estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Soberanía Nacional y



Vicuñas, barrio Nueva Esperanza, departamento Capital, de la provincia de La Rioja, República Argentina. Administrador Suplente: Augusto David Bustos Araoz, D.N.I. N° 41.047.027, CUIT/CUIL N° 20-41047027-7, nacido/a el día 08/09/1998, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle proyectada 1 s/n barrio Nueva Esperanza, de la ciudad de La Rioja, departamento Capital, de la provincia de La Rioja, República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Publíquese.
La Rioja, noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31198 - \$ 59.400,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara de Instancia Única de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "A", a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en los autos Expte. N° 5010124000040559 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Miranda, Aldo Alberto - Sucesión Ab Intestato", hace saber por un (1) día, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el difunto señor Aldo Alberto Miranda, D.N.I. N° 11.516.503, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.).
Secretaría, 21 de noviembre de 2024.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 31199 - \$ 1.800,00 - 29/11/2024 - Chepes

* * *

La Sra. Jueza de la "Sala 2" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber que en los autos Expte. N° 10101240000037461 - Letra "T" - Año 2024, caratulado: "Tagliaferri, Valter; Cossedu, Alicia Irene / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el Sr. Valter Tagliaferri y la Sra. Alicia Irene Cossedu han iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Ex Ruta 38, Km 1149 - hoy Av. Coronel Ortiz de Ocampo- de esta ciudad de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es Dpto. 1, Circ. I, Sec. E, Manz. 1990, Parc. "10" cuyas medidas son: 45,52 m de frente al Oeste sobre avenida de su ubicación; 44,57 m en su frente al Este, 40,02 m de fondo al Norte; y 38,18 m al Sur; y linda: al Este con Ex Ruta 38 Km 1149 -hoy Av. Ortiz de Ocampo-, al Sur con terrenos en posesión de Ceferino Alberto Sánchez; al Oeste con posesión de Dardo Bustamante; y al Norte con posesión de Verónica Marcela González de Gómez. Por consiguiente cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo

apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el diario "El Independiente" y en el Boletín Oficial de la provincia.

La Rioja, noviembre de 2024.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 31200 - \$ 16.000,00 - 29/11 al 13/12/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 230/24 de fecha 24/10/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0351-9-24, caratulados: "Las Marías S.R.L." Inscripción de Cesión de Cuotas ha ordenado la publicación del presente edicto por un plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que por Escritura N° 33 de fecha 22 de agosto de 2024 que protocoliza Contrato de Cesión de Cuotas mediante el cual el Sr. Juan Ignacio Monteverde, (El Cedente) D.N.I. 26.514.078, CUIT 20-26524078-6, soltero, comerciante, con domicilio en calle Castro Barros 78, Chamental, provincia de La Rioja, cede y transfiere la cantidad de 490 cuotas a la Sra. Sonia Elisabeth Córdoba (La Cesionaria), D.N.I. 17.544.434, CUIT 27-17544434-9, divorciada, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 402, La Rioja, Capital. Las cuotas totales quedan distribuidas de la siguiente forma: Eduardo Luis Mutti (1%); Juan Ignacio Monteverde (49%); y Sonia Elisabeth Córdoba (50%). Por todo ello y de conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, este Registro Público de Comercio. Publíquese.
La Rioja, noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31201 - \$ 7.722,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

Al Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alejandro A. Aquiles, Secretaría Única a cargo de la Secretaria Dra. Araceli Díaz Marmet, cita y emplaza por el término de treinta días (30), posteriores al de la última publicación oficial del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Romero, César Apolinario, DNI N° M.6.714.620 y Contreras, María Magdalena, DNI N° F.6.462.709 para comparecer en los autos Expte. N° 30101241000025402 - Letra "R" - Año 2024, caratulados: "Romero, César Apolinario; Contreras, María Magdalena / Sucesión ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez, en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 17 de octubre de 2024.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria

N° 31202 - \$ 1.800,00 - 29/11/2024 - Chamental



La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 3 - Unipersonal, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaria Transitoria a cargo de la actuaria, Dra. María Lorena Celis Ratti; hace saber que por un (1) día cita a los herederos, legatarios y acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión del causante Ramón Valenzuela, DNI N° 16.524.818, a comparecer en los autos Expte. N° 10101240000039237 - Letra "V" - Año 2024, caratulado: "Valenzuela, Ramón s/Sucesión Ab Intestato", dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación del Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 01 de noviembre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 31.203 - \$ 1.400,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 8 - Unipersonal, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar; hace saber que por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, Art. 342 inc.3 del C.P.C, se cita a los herederos, acreedores, legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Humberto Eugenio Pelayes, D.N.I. N° M8.235.172, a comparecer en los autos Expte. N° 10402240000039425 - Letra "P" - Año 2024, caratulado: "Pelayes, Humberto Eugenio s/Sucesión Ab Intestato", dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial.
Secretaría, 31 de octubre de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 31204 - \$ 1.800,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem - Secretaría "B" de la actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. N° 10402240000039146 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Barrionuevo, Valeria Maribel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Barrionuevo Valeria Maribel, D.N.I. N° 31.591.012, ha iniciado Juicio de Información posesoria sobre un inmueble ubicado en pasaje 8 de Diciembre S/N del barrio Tiro Federal, de esta ciudad Capital de la Rioja, que consta de una superficie total de 193,13 m²; Nomenclatura Catastral Dpto. 1, Circ. I, Secc. B, Mzna. 121, Parcela "50" plano de mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 027382 con fecha 18 de junio de 2024; el cual colinda al Este con propiedad del Sr. Chavez Emanuel; al Oeste con propiedad del Sr. Molina Vera, Ramón Eduardo; al Sur con propiedad con el Sr. Ezequiel Bueno y al Norte con pasaje 8 de Diciembre. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 20 de noviembre de 2024.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 31206 - \$ 15.000,00 - 29/11 al 13/12/2024 - Capital

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, a cargo de la autorizante Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10101240000039521 - Letra "N" - Año 2024, caratulado: "Nieto, Ramón Dionicio - Sucesión Ab Intestato", cita herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Ramón Dionicio Nieto, D.N.I. N° M4.518.849 a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, La Rioja 14 de noviembre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 31207 - \$ 1.400,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

El Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9 Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Carlos Lino Mercado, DNI N° 6.715.564; y Ortiz Isabel Neófito DNI N° 4.756.702, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402210000026806 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Mercado Carlos Lino; Ortiz, Isabel Neófito s/Sucesión Ab Intestato" por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación del Boletín Oficial y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez y en un diario de circulación local.
Secretaría, 08 de noviembre de 2024.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 31208 - \$ 1.800,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de Cámara Cuarta en lo Civil y Comercial y de Minas - Secretaría "A" - de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaria "A" a cargo del Dr. Néstor Carrizo; cita y emplaza, por una (1) vez en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Páez Andrés Antonio, a comparecer en autos Expte. N° 10401240000039535 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Páez, Andrés Antonio / Sucesión Ab Intestato". Dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación.
Secretaría, 19 de noviembre de 2024.

Sr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 31209 - \$ 1.400,00 - 29/11/2024 - Capital



El Sr. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de la Provincia, en los autos Expte. C023-0376-1-24, caratulados: “Bosetti y Cía. S.A. c/Nuevo Directorio” ha dispuesto mediante Disposición N° 191/24, la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (Art. 10 - Ley 19.550), a los fines de dar conocimiento sobre la inscripción en la Inspección General de Justicia de lo resultante en el Acta de Asamblea Ordinaria N° 35, de fecha 30 de julio de 2024, en el orden del día N° 2, en el cual resultan aprobados por unanimidad para renovar el mandato, como Presidente el Sr. Jorge Luis Bosetti D.N.I. 22.443.673, argentino, casado, con domicilio en Guillermo San Rornán N° 1.075, B° Shincal, CUIT 20-22443673-5, como Vicepresidente el Sr. Sergio Nicolás Bosetti D.N.I. 29.603.849, argentino, soltero, con domicilio en 1° de julio, Casa N° 10, B° Gráfico, CUIT 20-29603849-1, y como Director Suplente el Sr. Pedro Juan Bosetti L.E. 6.722.339, argentino, viudo, con domicilio en 1° de julio, Casa N° 10, B° Gráfico, CUIT 20-06722339-0, para ejercer sus mandatos desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2026. La Rioja, noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31210 - \$ 7.722,00 - 29/11/2024 - Capital

La señora Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Natal Eduardo Torres, DNI N° 6.703.692 y Lorenza Alicia Nieto, DNI N° 1.949.538, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101240000038942 - Letra “T” - Año 2024, caratulados: “Torres, Natal Eduardo; Nieto, Lorenza Alicia / Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación, Art. 2.340 del C.C. y C. y Art. 342 del C.P.C. Edicto por un (1) día. La Rioja, 01 de noviembre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 31211 - \$ 1.600,00 - 29/11/2024 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, mediante Disposición N° 208/24 de fecha 14 de octubre de 2024, en Expte. C023-0330-0-24, caratulados “SIM La Rioja S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”, ha ordenado la publicación de edicto por un día según Art. 109 de la Ley 19.550, haciendo saber que mediante instrumento privado de fecha 7 de junio de 2024, el señor Gastón Enrique Rosa, D.N.I. N° 28.067.277, CUIT 20-28067277-8, con domicilio en calle Costa Rica esq. Ituzaingó N° 1002, barrio Vargas de esta ciudad, comerciante, soltero, nacido el 09/04/1980, titular de ochenta (80) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, que representan el 50% del capital social de SIM La Rioja S.R.L., vendió, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales mencionadas, a favor de la señora Natalia Paredes, D.N.I. N°

26.555.014, CUIT 27-26555014-8, con domicilio en Manzana 1261, casa 1, barrio Néstor Kirchner de esta ciudad, casada, Licenciada en Nutrición y docente, nacida el 07/04/1978. En consecuencia el capital social de SIM La Rioja S.R.L. queda distribuido de la siguiente manera: el señor Raúl Gastón Francés resulta titular de 80 cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, representativas del 50% del capital social, y la señora Natalia Paredes, de 80 cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, que representan el 50% del capital social. La gerencia continuará a cargo del socio Raúl Gastón Francés, según lo dispuesto en cláusula Décimo Sexta del contrato social. Edicto por un día en el Boletín Oficial.

La Rioja, octubre de dos mil veinticuatro.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31212 - \$ 10.692,00 - 29/11/2024 - Capital

El Procurador Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 216/24 de fecha 19 de noviembre de 2024, en los autos Expte. N° C023-0436-6-24 - Año 2024, caratulados: “Gafer S.A. S/ Inscripción Nuevo Directorio”, ha resuelto la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (Art. 10 - Ley 19.550), a los fines de dar conocimiento sobre la inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja de lo resultante en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 20 de septiembre de 2024, en la cual resultan aprobados por unanimidad la conformación del nuevo Directorio con aceptación y distribución de cargos, quienes ejercerán los mandatos por el término de tres ejercidos, quedando conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente la Sra. Graciela Beatriz Pioli, con fecha de nacimiento el 13 de marzo de 1961, argentina, casada, CUIL 27-14273752-9, D.N.I. N° 14.273.752, comerciante, con domicilio en Av. Rivadavia N° 27 de esta ciudad Capital de La Rioja y como Director Suplente al Sr. Humberto Nicolás Rojas, con fecha de nacimiento el 13 de diciembre de 1958, argentino, casado, CUIL 20-13199169-0, D.N.I. N° 13.199.169, comerciante, con domicilio en Av. Rivadavia N° 27, estableciendo ambos directores como domicilio especial en calle Rivadavia N° 27, de esta ciudad capital de La Rioja, donde serán válidas todas las notificaciones. Publíquese.

La Rioja, noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31213 - \$ 10.098,00 - 29/11/2024 - Capital

La Dra Fernández Favarón, Marcela Susana, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Sala Unipersonal 2, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 10102240000039740 - Letra “D” - Año 2024 caratulados “Díaz, Gregorio Felipe; Quinteros, Matilde Florentina / Sucesión Ab Intestato” hace saber que a



dispuesto ordenar la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local a los fines de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Matilde Florentina Quinteros, DNI N° 7.887.919 y Gregorio Felipe Díaz, DNI N° 3.011.253, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Secretaría, 19 de noviembre de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 31.215 - \$ 2.400,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 184/24 de fecha 08 de octubre de 2024 en Expediente N° C023-0223-1-24, caratulado: "Olives S.A. c/Inscripción Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la sociedad mencionada ha designado Nuevo Directorio mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de abril de 2024 habiendo quedado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Daniel Ochotorena, argentino, D.N.I. 16.395.403, Cuit 20-16395403-7, fecha de nacimiento 04/04/1963, estado civil divorciado, profesión empresario, domicilio Ruta Nacional N° 38 Km 433 S/N. Director Titular: Alberto Leboran, argentino, D.N.I. 14.596.850, Cuit 20-14596850-0, fecha de nacimiento 09/06/1961, estado civil casado, profesión contador público, domicilio calle Carlos Saavedra Lamas 675 B° Cochangasta La Rioja. Director Titular: Alberto Mario Cohen, argentino, M7.591.045, Cuit 20-07591045-3, fecha de nacimiento 25/01/1947, estado civil divorciado, profesión contador público, domicilio calle Tucumán 612, ciudad de Buenos Aires. Director Suplente: Mario Alejandro Marnetto, argentino, fecha de nacimiento 16/04/57, D.N.I. 12.851.589, Cuit 20-12851589-6, estado civil casado, profesión contador público, domicilio Islas Orcadas 470 barrio Antártida 1, La Rioja. El Estatuto fija un periodo de duración de 3 años para el mismo. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en Ruta Provincial N° 38 Km, 433, La Rioja. Publíquese. La Rioja, 24 de noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31216 - \$ 10.098,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 223/24 de fecha 22 de noviembre de 2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C0230256-1-24, caratulado: Empresa Distribuidora de Electricidad Sociedad Anónima - Edelar S.A, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, según Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que la razón social Edelar S.A. con domicilio en calle Buenos Aires N° 73 de esta ciudad y que subsiste a la fecha, ha iniciado el

presente trámite sobre la Inscripción de Aumento de Capital Social, Cambio de Tipo Societario y Modificación de Estatuto, según lo dispuesto por la Escritura N° 77 de fecha 27 de mayo de 2024 que protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria N° 59 de fecha 21 diciembre de 2023 y acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria N° 60 de fecha 29 de abril de 2024, quedando el Estatuto Social redactado de la siguiente manera. "Artículo 1°.- La sociedad se denomina Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima Unipersonal (Edelar S.A.U.), continuadora de la Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (Edelar S.A.), dicha sociedad se registrará por el correspondiente decreto de creación, por lo establecido en la ley 19.550 y el presente estatuto social.". "Artículo 5°.- El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Dieciocho (\$ 468.353.818) representado por 238.860.458 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A y 229.493.360 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B, todas ellas de valor nominal Un Peso (\$ 1.00) con derecho a un (1) voto cada una".

La Rioja, noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31217 - \$ 11.800,00 - 29/11/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 212/24 de fecha 11/11/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0305-724, caratulado: "Sofwide S.A.S. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo que mediante Contrato Social, confeccionado el día 03 de octubre de 2024, y certificado por ante Escribano Público, se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, integrada por el Sr. Maldonado, José Francisco, D.N.I. N° 38.764.399, CUIT N° 20-38764399-1, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, soltero, con domicilio en calle San Isidro 699, de la provincia de La Rioja Capital, la Srta. Herrera, Ana Sol, D.N.I. N° 39.701.471, CUIT N° 27-39701471-7, de profesión Abogada, soltera, con domicilio en Mza. 997, casa 66, B° Faldeo del Velazco Sur, ambos de esta ciudad capital de La Rioja; los administradores resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada "SOFWIDE S.A.S.". Domicilio Social: Av. Bicentenario esq. Cardón, barrio San Francisco de Asís de esta ciudad Capital. Duración: 99 años a partir de su Inscripción en Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; la creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e



integración, así como la formación y el asesoramiento tanto a personas físicas, empresas, administraciones públicas, como para entidades mixtas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos y/o jurídicos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas. La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, jurídica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. El asesoramiento, comercialización, compraventa, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, integración de sistemas y redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas del mercado. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Indistintamente son parte del objeto social la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas; hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, y (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la

sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: Pesos Un Millón (1.000.000), representado por 100 acciones de valor nominal de Diez Mil Pesos (\$ 10.000) cada acción, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) José Francisco Maldonado Carreño, suscribe la cantidad de 50 acciones. 2) Ana Sol Herrera suscribe la cantidad de 50 acciones. La administración y representación de la sociedad está a cargo del Sr. José Francisco Maldonado Carreño y la Srta. Ana Sol Herrera indistintamente por plazo indeterminado. El cierre del ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año. Publíquese. Noviembre, 2024.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31.218 - \$ 37.422,00 - 29/11/2024 - Capital

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Lorena Celis, en autos N° 1010123000033566 - Año 2023 - Letra "V", caratulados: "Vera Juan Carlos y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) hace saber que por única vez ordena publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, notificando a la Sra. Lorena del Carmen Carrizo, que en los autos referenciados se ha dictado el siguiente Decreto: "La Rioja, dieciséis noviembre de dos mil veintitrés. Córrese traslado de la demanda incoada en autos, al Estado Provincial, Municipalidad del Dpto. Capital y a los colindantes denunciados, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Dra. Ana Carolina Courtis (Juez de Cámara) - Sra. Roxana Vaporaki (Prosecretaria). Secretaría, La Rioja, noviembre de 2024.

Sra. María Lorena Celis Ratti

Secretaria Transitoria

N° 31219 - \$ 2.000,00 - 29/11/2024 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Aguilar Polimetálica S.A." - Expte N° 17 - Letra "A" - Año 2024. Denominado: "La Ollita 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 04 de abril de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6872000.14 - Y=2452296.78, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 834 ha 6845.69 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar94): Y=2451910.670 X=6873791.710 Y=2453160.670 X=6873791.750 Y=2453160.670



X=6870751.710 Y=2453002.420 X=6870751.710 Y=2453002.420
 X=6867651.710 Y=2453277.340 X=6867651.710 Y=2453277.340
 X=6866822.460 Y=2453008.840 X=6866816.410 Y=2453008.840
 X=6866801.720 Y=2451910.670 X=6866791.710. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6872000.14 - 2452296.78-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte, Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de noviembre de 2024. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "La Ollita I", de cobre, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social "Aguilar Polimetálica S.A." ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 162. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director de Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 31154 - \$ 32.034,00 - 22; 29/11 y 06/12/2024

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular "Aguilar Polimetálica S.A." - Expte. N° 99 - Letra "A" - Año 2024. Denominado "La Ollita II". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 15 de abril de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6865491.71 - Y=2454910.67, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 435 ha 2000 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2453310.675

X=6866151.711 Y=2453310.675 X=6864791.711 Y=2456510.675
 X=6864791.711 Y=2456510.675 X=6866151.711. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6865491.71 - 2454910.67-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Directora de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 08 de noviembre de 2024. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería: Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "La Ollita II", de Cobre, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Aguilar Polimetálica S.A., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 161. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director de Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 31.155 - \$ 31.191,00 - 22, 29/11 y 06/12/2024

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular "Aguilar Polimetálica S.A." - Expte. N° 34 - Letra "A" - Año 2024. Denominado: "La Ollita III". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 15 de abril de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6864773.61 - Y=2453189.00, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 126 ha 1628.8 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2451508.840 X=6864808.820 Y=2453008.840 X=6864808.820 Y=2453008.840 X=6866816.410 Y=2453277.340 X=6866822.460 Y=2453277.340



X=6866151.710 Y=2453310.675 X=6866151.710 Y=2453310.675
 X=6864791.711 Y=2456510.675 X=6864791.711 Y=2456510.675
 X=6866151.711 Y=2456610.675 X=6866151.711 Y=2456610.675
 X=6865791.711 Y=2456610.670 X=6864691.710 Y=2451508.840
 X=6864691.710. La nomenclatura catastral correspondiente es:
 6864773.61 - 2453189.00-13-09-M. Se adjunta croquis
 demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte, Directora de
 Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de
 noviembre de 2024. Visto... y Considerando... La Directora de
 Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo
 la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "La
 Ollita III", de cobre, diseminado, sustancia de primera categoría,
 solicitada por la razón social "Aguilar Polimetálica S.A." ubicada en
 el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2°.-
 Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3)
 veces en el espacio de quince (15) días, y fijese cartel aviso en la
 pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art.
 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60)
 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art.
 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos
 referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el
 solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su
 notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo
 expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá
 presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo
 apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M.
 Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la
 constancia de la exención del pago del canon minero por el término
 de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de
 Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el
 Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal
 comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo
 apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y
 teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M.
 Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días
 posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia
 que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc.
 del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido
 los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art.
 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario del
 informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 162. Artículo 8°.-
 Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo
 dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y
 confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su
 publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo.
 Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante
 mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director de Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 31.156 - \$ 32.034,00 - 22; 29/11 y 06/12/2024

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Aguilar Polimetálica S.A." - Expte. N° 28 -
 Letra "A" - Año 2024. Denominado: "La Ollita IV".
 Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro
 Minero - La Rioja, 15 de abril de 2024. Señora Directora: La
 presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos
 valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de
 muestra son X=6863996.85 - Y=2454164.79, ha sido
 graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta
 Provincia. Se informa que el área de protección de dicha

manifestación tiene una superficie libre de 926 ha 5033 m2,
 dicha área de protección queda comprendida entre las
 siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):
 Y=2451508.840 X=6864691.710 Y=2456610.670
 X=6864691.710 Y=2456610.670 X=6860822.710
 Y=2455008.840 X=6860823.000 Y=2455008.840
 X=6863815.200 Y=2451508.840 X=6863815.200. La
 nomenclatura catastral correspondiente es: 6863996.85 -
 2454164.79-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo.
 Ing. Luciana Manghesi Rearte. Directora de Catastro Minero.
 Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de noviembre de
 2024. Visto... y Considerando... La Directora de Minería
 Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo
 la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada:
 "La Ollita IV", de cobre, diseminado, sustancia de primera
 categoría, solicitada por la razón social "Aguilar Polimetálica
 S.A." ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta
 provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín
 Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de
 quince (15) días, y fijese cartel aviso en la pizarra de esta
 Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del
 Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60)
 días a quienes se consideren con derecho a deducir
 oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La
 publicación de los edictos referenciada en el punto
 precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los
 veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del
 C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el
 Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los
 ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de
 aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. Artículo 4°.-
 Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la
 constancia de la exención del pago del canon minero por el
 término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224°
 del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100)
 días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la
 ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día
 siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad
 del derecho, cancelando el registro y teniendo la
 manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M.
 Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta
 (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal
 solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo
 establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo
 apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite,
 inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M.
 Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario del informe de
 la Dirección de Geología Minera a fs. 162. Artículo 8°.-
 Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase
 con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y
 confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para
 su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho.
 Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora
 General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco -
 Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director de Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 31157 - \$ 31.191,00 - 22; 29/11 y 06/12/2024



Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Aguilar Polimetálica S.A." - Expte. N° 36 - Letra "A" - Año 2024. Denominado: "Petrel I". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 15 de abril de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6863575.00 - Y=2449299.00, ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1847 ha 5183 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2451508.844	X=6874808.829	Y=2453160.675
X=6874808.829	Y=2453160.651	X=6873791.759
Y=2451910.675	X=6873791.711	Y=2451910.675
X=6866791.711	Y=2453008.840	X=6866801.721
Y=2453008.840	X=6864808.820	Y=2451508.840
X=6864808.820	Y=2451508.840	X=6863815.206
Y=2455008.844	X=6863815.206	Y=2455008.844
X=6860823.000	Y=2454465.268	X=6860822.711
Y=2454465.268	X=6863322.711	Y=2446065.268
X=6863322.711	Y=2446065.270	X=6863491.710
Y=2447508.844	X=6863491.711	Y=2447508.844
X=6864491.711	Y=2449508.844	X=6864491.711
Y=2449508.844	X=6865491.711	Y=2450508.844
X=6865491.711	Y=2450509.000	X=6866491.711

Y=2451508.844 X=6866491.711. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6863575.00 - 2449299.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Directora de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 08 de noviembre de 2024. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería: Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Petrel I", de Cobre, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Aguilar Polimetálica S.A., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera

a fs. 162. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 31.159 - \$ 32.877,00 - 22; 29/11 y 06/12/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Aguilar Grafito S.A." - Expte N° 225 - Letra "A" - Año 2024. Denominado: "Teo 10". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 23 de septiembre de 2024. Ref. Expte. N° 28-E-12. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9221 ha 2946 m2, resultante de la superposición parcial con: Manifestación Ignacio, Expte. N° 141-N-2021 a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A.; Mina Ángeles I, Expte N° 68-N-2018 a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A.; Mina Celeste I, Expte. N° 93-N-2008 a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A.; la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2547049.000 X=6776234.450 Y=2547049.000 X=6777603.200 Y=2547058.020 X=6777603.200 Y=2547058.020 X=6781603.200 Y=2553000.000 X=6881603.200 Y=2553000.000 X=6782235.000 Y=2563049.000 X=6782235.000 Y=2563049.000 X=6776234.441. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6782235.00-2563049.00-13-09- E SO: 6776234.45-2547049.00-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de noviembre 2024: Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada "Teo 10" a nombre de la Razón Social Aguilar Grafito S.A., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, con una superficie libre de 9221 ha 2946 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del citado Código de Minería, llamando por el término de (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrese Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 32. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose



entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 514/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas. Queda Ud. debidamente notificado. La Rioja, 19 de septiembre de 2024.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 31190 - \$ 16.860.00 - 29/11 y 10/12/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Aguilar Grafito S.A." - Expte. N° 109 - Letra "A" - Año 2024. Denominado: "Tunas". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 31 de julio de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3559 ha 7641 m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2554548.470 X=6766032.000 Y=2554548.470 X=6766234.450 Y=2560010.000 X=6766234.450 Y=2560010.000 X=6766032.000 Y=2560228.000 X=6766032.000 Y=2560228.000 X=6760993.000 Y=2553383.000 X=6760993.000 Y=2553383.000 X=6766032.000. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6766234.45-2560010.00-13.08-E SO: 6760993.00-2553383.00-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de noviembre de 2024. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Tunas" a nombre de la razón social Aguilar Grafito S.A., ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 3559 ha 7641 m². Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del citado Código de Minería, llamando por el término de (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 48. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los

edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 523/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 31191 - \$ 17.984.00 - 29/11 y 10/12/2024

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Fonzalida Alejandro Nicolás" - Expte. N° 240 - Letra "F" - Año 2023. Denominado: "Lonja 2". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 16 de abril de 2024 - Señora Directora: vista la documentación técnica de fojas 116 a 124 aportada por el Perito actuante, (Plano de Delimitación del área, Vinculación y Memoria descriptiva), esta Dirección informa que procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Chilecito de nuestra Provincia, con una superficie libre de 4 ha 7259 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3354253.140 X=6776962.660 Y=3354499.000 X=6776990.940 Y=3354339.290 X=6777209.039 Y=3354173.760 X=6777157.930. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Directora de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 15 de noviembre de 2024. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de áridos de la tercera categoría denominada "Lonja 2", ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 200/201. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Fonzalida Alejandro Nicolás, ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia. Artículo 3°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°.- Atento a lo informado por la Direcciones de Policía Minera, Geología Minera y Economía Minera a fs. 191/197, Córrasele Vista de dichos informes, a fines de que realice su descargo, en un término de cinco (5) días, siguientes a su notificación Art. 27 del C.P.M. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 31197 - \$ 24.447.00 - 29/11; 06 y 13/12/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	200,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	200,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	200,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	281,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	281,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	594,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	594,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	2.795,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	594,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	33.765,00
k) Ejemplar del día	Pesos	250,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	550,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	300,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	370,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	420,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	49.383,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	67.705,00